

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

### Negociado 2.º

Aprobados los aranceles de víveres y bagajes para viajeros, que han de regir en los pueblos de San Quintín, Umingan, Lupao, Pantabangan, Puncan y Caranglan de la provincia de Nueva Ecija, durante el año próximo de 1891, de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se publican en la *Gaceta*, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Superior Decreto de 17 de Octubre de 1888.  
Manila, 17 de Diciembre de 1890.—El Secretario, A. Monroy.

*Tarifa de víveres para los pueblos de San Quintín, Umingan, Lupao, Pantabangan, Puncan y Caranglan de la provincia de Nueva Ecija, para el año de 1891.*

	Pesos	Reales	Cuartos
Por 1 gallina.	»	2	10
» 1 pollo.	»	1	6
» 1 libra de manteca.	»	1	6
» 1 docena de huevos.	»	7	»
» 1 ganta aceite de coco.	»	»	6
» 1 chupa de sal.	»	»	6
» 1 id. de leche.	»	»	6
» 1 ganta de arroz limpio.	»	1	»
» 1 id. de palay.	»	»	10
» 1 libra de carne (donde la haya).	»	2	»
» 1 id. de cerdo (id. id.)	»	1	2

*Tarifa de bagajes para los pueblos de San Quintín, Umingan, Lupao, Pantabangan, Puncan y Caranglan de la provincia de Nueva Ecija, para el año de 1891.*

	Pesos	Reales	Cuartos
Por 1 caballo de silla, con conductor, por cada legua, con comida.	»	2	»
Por cada caballo de carga ó carabao, con conductor, por id. con id.	»	2	»
Por 1 carromata con dos caballos (donde la haya) por cada legua, con comida.	»	3	»
Por cada canga ó carretón tirado por carabao, por cada legua con comida.	»	1	12
Por cada carabao que haya necesidad de aumentar, vaya ó nó con conductor, por cada legua, con comida.	»	1	10
Por 1 cargador, por cada legua, con comida.	»	1	04

Nota.—1.º Los auxilios á que se refiere esta tarifa, solo podrán exigirse en el caso de haberlos en el pueblo respectivo.

2.º Los auxilios que facilite un pueblo tienen derecho á que se les releve al llegar al pueblo inmediato del tránsito, siempre que entre ambos haya una distancia de 2 ó más leguas.

3.º Un cargador no tiene obligación á trasportar mayor peso que el de 2 arrobas, siempre que la forma ó volumen de los bultos no exija el empleo de más individuos, en cuyo caso se abonará á cada uno la cantidad señalada en la tarifa.

4.º Las carromatas tendrán obligación de condu-

cir el número de personas y bultos que puedan instalarse cómodamente en ellas.

5.º El carro tirado por un carabao deberá conducir de 20 á 25 arrobas de peso, según la clase de caminos, siempre que el volumen ó la forma de los bultos permita su colocación en el carro.

6.º Los derechos que devenguen en algún caso los conductores, carros y animales, en los vados, los satisfarán por cuenta del viajero.

Manila, 17 de Diciembre de 1890.—Aprobada por S. E., A. Monroy.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Noviembre próximo pasado.

Noviembre 17. Declarando provisionalmente á Doña Nieves Bautista y Gonzalez, viuda de Don Francisco Aragon y Dominguez, Oficial 2.º Administrador Depositario de Hacienda que fué de la provincia de Zambales, con derecho á la pensión de pfs. 150 anuales.

Id. 19. Disponiendo se exima á la Misión de P. P. Capuchinos, del descuento del 10 p<sup>o</sup> que sufren de sus haberes y se les devuelvan el 5 y 10 p<sup>o</sup> que por igual concepto se les ha a descontado desde su creación.

Id. 20. Nombrando interinamente á Don José María Gutierrez, para la plaza de Oficial 1.º Letrado de la Intendencia general de Hacienda.

Id. 28. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península, á Don Luciano Martínez de Velasco, Oficial 2.º de la Administración Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 9263 con cargo al sobrante que resulta del art. 4.º cap. 2.º de la sección 8.ª Fomento del siguiente presupuesto, para con su importancia atender á la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital.

Id. id. Nombrando al Oficial 3.º de Administración Don Francisco Quinto, para que bajo la dirección y vigilancia de la Intendencia practique en esta provincia una comprobación é investigación de todas las industrias, comercios, profesiones, artes y oficios establecidos.

Id. id. Disponiendo que se consideren prorrogados hasta el 15 de Diciembre próximo á los habitantes del pueblo de Guimbal de la provincia de Iloilo, los plazos señalados para el ingreso sin recargo alguno por morosidad, de las cédulas de 9.ª clase 2.º grupo, correspondiente al 2.º semestre de 1889, siempre que durante la indicada prórroga satisfagan las cantidades que adeudan por el referido concepto y semestre.

Manila, 24 de Diciembre de 1890.—El Conde de Yumury.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Noviembre próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Noviembre 17. Disponiendo que la pensión que por Real orden núm. 562 de 17 de Junio de 1886 disfruta D.ª Caridad Muguruza y Recio como huérfana

de D. Federico, Comandante que fué de Infantería, se abone á razon de real fuerte por sencillo.

Id. 18. Autorizando el gasto de pfs 1471.07 para material científico y de pfs. 845.86 para escritorio é imprevisos de la Escuela Normal de Maestros de instrucción primaria.

Id. id. Disponiendo se libren en concepto de «á justificar» pfs. 3 000 á la orden del Padre Miguel Saderra, Director del Observatorio meteorológico de esta Capital, para la impresión, conservación y entretenimiento de dicho Observatorio meteo ológico.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por D. Silvestre Guerrero San Juan, contratista del servicio de suministro de 2.500 cajones de madera de 1.ª clase y 500 de 2.ª para envases de cédulas personales de 1890 á 92.

Id. id. Disponiendo que por la Administración de Hacienda pública de esta Capital, se expidan las certificaciones á los chinos Modesto Tan-Chungco, Lin-Taysum, Sy-Chinco, Go-Siengco, V-Quieng y Lao-Bunjieng, que acrediten haberseles extraviado sus respectivas cédulas personales.

Id. 19. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Patricio Mártir, de su plaza de escribiente de la Administración de Hacienda pública de la Region Occidental de la Isla de Negros, y nombrando para reemplazarle á D. Cipriano Pangan.

Id. id. Absolviendo de toda responsabilidad á Don Vicente Lopez, por el expediente instruido contra el mismo por la Administración de Hacienda pública de esta Capital por defraudación de la contribucion industrial.

Id. id. Autorizando á la Administración depositaria de Batangas, para que proceda al pago de pfs. 4.10 mensuales, deducidos 90 céntimos por la suscripción á la legislación marítima, de la gratificación de escritorio que corresponde al Subdelegado de Marina de dicha provincia.

Id. 20. Disponiendo que los escribientes, porteros y faginantés de las dependencias del Estado, continúen como hasta ahora exceptuados del descuento de 10 p<sup>o</sup> de sus haberes.

Id. id. Autorizando al Subdelegado de Hacienda pública del distrito de Romblon para que verifique el pago de pfs. 4.10, deducidos 90 céntimos por la suscripción á la legislación marítima, de la gratificación de escritorio que corresponde al mismo.

Id. id. Disponiendo se abone en concepto de «anticipaciones á formalizar» la diferencia de haberes que corresponden á D. Santiago Patero, Intéprete del Gobierno P. M. de la Paragua y pertenece á un ejercicio cerrado á la diferencia de los que también le corresponden desde Enero último hasta la fecha, con cargo al presupuesto vigente.

Id. id. Id. que la suma de pfs. 7.91 67 por premios de expedición de efectos timbrados y bulas se incluya en concepto de «á satisfacer» en el artículo 1.º del Capítulo de Resultados de la sección 5.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Id. se admita en la Caja de Depósitos y en concepto de «necesario sin interés», la suma de pfs. 800 que pretende imponer D. Joaquin del Alcazar y Saldaña, para responder de la responsabilidad que pueda exigirse á la testamentaria de Don Matias Maffiotte por la pensión que entró á disfrutar provisionalmente y hasta su aprobación, D.ª Amparo García Viaña.

Id. id. Id. que en concepto de «anticipaciones á formalizar» se abonen á D. Antonio Martell y Go-yangos los haberes que le corresponden desde el día 1.º al 14 de Enero inclusive del presente año, como Oficial 2.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindanao.

Id. 21. Id. la baja en el padron de Cottabato de

os Chinos ausentes Lim-Colit, Vy-Chut, Vy-Payco y Vy-Tico.

Id. 22. Id. que en concepto de «anticipaciones á formalizar» se libren á favor de D. Julio Romero, Director de la Escuela de artes y oficios de esta Capital pfs. 16.000 para la instalacion de dicho Establecimiento docente

Id. id. Aprobando la escritura de compra-venta del terreno vendido á D. Vicente Brabo, enclavado en el pueblo de Floridablanca, provincia de la Pampanga, por la cantidad de pfs. 461'89.

Id. id. Id. el contrato privado otorgado por el chino Tan-Siengque, para garantir el arriendo provisional de los fumadores de anfon de la provincia de Bataan.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 27'42 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Montero 2.º de la Pampanga D. José Bañuelos.

Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, se expida al chino Sy-Yeccau la certificacion de habersele extraviado su cédula personal.

Id. 24. Aprobando la fianza de D. Ventura Fernandez, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Cavite.

Id. id. Autoriza do el abono de pfs. 773'54 en concepto de «anticipaciones á formalizar» para satisfacer los haberes de un Sargento 1.º y un 2.º, y un soldado indígena licenciado por inútil en este ejército y Cabo 1.º.

Id. id. Id. el pago de pfs. 644'22 en concepto de «anticipaciones á formalizar» como haberes devengados desde 1.º de Marzo de 1888 á fin de Diciembre de 1889 por D. Tito Sebastian Vidal y Jackson, huérfano de D. Domingo Vidal y Soler.

Id. 25. Concediendo 30 días de licencia para esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud, á D. Luis Hebrard de Castelly, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Misamis.

Id. id. Id. id. id. para tomar aguas de Sibul á D. Eduardo Saavedra, Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Gregorio Cuesta Saez, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Morong como Gobernador P. M. del mismo.

Id. id. Id. id. de D. José Nuñez Marquez, para id. id. id. del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de la Region Oriental de Isla de Negros.

Id. id. Disponiendo que para el 31 de Diciembre próximo se releve á D. Marcelo Arcillas, del cargo de cabeza de barangay que actualmente desempeña en la cabecera de la provincia de Bulacan.

Id. id. Anulando el giro de pfs. 1.000 que hacia el Teniente Coronel 1.er Jefe del Batallon Disciplinario de estas Islas contra la Administracion de Hacienda de Caga an de Misamis, para las atenciones de la fuerza de dicho Batallon, destacada en María Cristina.

Id. 26. Declarando no haber lugar á admitir el recurso de los Sres. Ed. A. Kaller y C.ª sobre reaforo de 28 cajas con 10.648 k. peso bruto de loza declarada ordinaria, por haberlo interpuesto fuera del tiempo reglamentario.

Id. id. Disponiendo que la cantidad de pfs. 76'98 7/1 se incluya en el concepto de á satisfacer por corresponder á un ejercicio definitivamente cerrado por igual suma reintegrada por D. Leoncio Navarrete y Don Adolfo de Mortola, Administrador é Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Misamis.

Id. id. Id. que en concepto de «anticipaciones á formalizar» se proceda al pago de pfs. 66'66 2/1 a que ascienden los haberes del personal de la Junta provincial de composiciones de terrenos de la provincia de Romblon y los pfs 5'33 que importa el material, se incluya en concepto de «á satisfacer» en el primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. 27. Id. que D. José Sevilla y Blesa, electo Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Contaduría Central de Hacienda, sea considerado provisionalmente con aptitud legal para servir un cargo de Jefe de Negociado de 3.ª y con derecho al percibo de haberes de navegacion y demás que le correspondan con arreglo á este último cargo.

Id. id. Absolviendo de toda responsabilidad á Don Engracio Legaspi, por el expediente instruido contra el mismo por la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, por defraudacion de la contribucion industrial.

Id. id. Disponiendo que en concepto de «anticipaciones á formalizar» se devuelvan á los Padres de la Mision de Capuchinos la suma de pfs. 880'23 correspondientes á los ejercicios de 1886-89 definitivamente cerrados se incluya en el capítulo de Resul-

tas de la Seccion 3.ª y los pfs. 450 que afectan al presupuesto vigente con cargo al capítulo 7.º «Mineracion de ingresos».

Id. Id. Id. se abone á D. Joaquin Vilches y Serrano, los pfs. 823'60 como indemnizacion por la reversion al Estado de su oficio de Escribano público, por la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Norte, en concepto de Movimiento de fondos, Remesas de la Tesorería general, con cargo al artículo único capítulo 6.º de la seccion 3.ª del vigente presupuesto.

Id. 28. Aprobando la fianza de D. Arsenio de Hevia, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Tayabas.

Id. id. Id. id. de D. Francisco Perez, id. id. id. en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Norte.

Id. id. Nominando escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, á Filomeno B. Castro, meritorio de la misma.

Id. id. Disponiendo que D. José Muñoz Vazquez, electo Administrador de la Region Oriental de Isla de Negros, sea considerado provisionalmente con aptitud legal para servir un cargo de Oficial 3.º y con derecho al percibo de haberes de navegacion y demás que le correspondan con arreglo á este último cargo.

Id. id. Id. el abono en concepto de «anticipaciones á formalizar» pfs. 371'25 importe de los haberes del finado D. Francisco Belmonte, durante los 27 primeros dias del mes de Mayo, deducido el descuento del 10 p/100 y los pfs. 57'50 importe del alquiler de la casa de la Fiscalia de S. M. que debió percibir el causante en la mencionada época, se incluya en el concepto de «á satisfacer» en el Capítulo de Resultados de la Seccion 3.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Id. el id. id. de «á satisfacer» de pfs. 16'40 del importe de gasto de viaje en Ferro-Carril en 1888 de Barcelona en Madrid de D. Francisco Belmonte, Magistrado que fué de esta Audiencia que marchó á la Península en comision ordinaria del servicio y que se incluya en el art. 1.º del Capítulo de Resultados de la Seccion 1.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Id. se abonen á D. Eduardo Sanz y Menendez, los pfs. 52'50 diferencia de haberes que dejó de percibir entre su destino titular y el de Jefe de Administracion de 2.ª clase Contador Central en el concepto de «anticipaciones á formalizar» sin perjuicio de incluir su importe en el Capítulo de Resultados de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Id. que concepto de Movimiento de fondos Remesas de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur, se abone por la Tesorería general á D. Antonio Vazquez Rivero, pfs. 145'0 á que ascienden los haberes que dejó de percibir como Jefe de Negociado de 3.ª clase Secretario del Gobierno Civil de aquella provincia.

Id. 29. Aprobando la fianza de D. Dámaso Rodriguez, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de la Pampanga.

Id. id. Disponiendo que las sumas de pfs. 778'33 y pfs. 154'51 2/1 que se adeudan por Sanctorum á las Parroquias de Santa Cruz de Napo y Naujan respectivamente de la provincia de Mindoro, se incluyan en el concepto de «á satisfacer» en el Capítulo de Resultados de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda de Cottabato, Joló y Basilan de pfs. 5 100, pfs. 400 y pfs. 10.000 respectivamente, para cubrir las atenciones de los ramos de guerra y marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion otorgada por D. Roman Solis, contratista de las obras de reparacion del Almacen de depósito y aforo de la Aduana de Iloilo, devolviendo la fianza constituida por haber terminado dicha obra.

Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda pública de esta Capital se expida al chino Chua-Jiongco la certificacion de habersele extraviado su cédula personal.

Id. id. Adjudicando definitivamente el servicio de arriendo de los fumadores de anfon de la provincia de la Paragua á favor del chino Vicente Zárate por la cantidad de pfs. 2 560'80 en el trienio.

Id. id. Id. id. de adquisicion de 1000 vestuarios completos para el Batallon disciplinario de estas Islas á favor de D. Juan Hernandez Zabala, por la cantidad de pfs. 3'70 por cada vestuario.

Manila, 24 de Diciembre de 1890.—El Conde de Yumury.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Diciembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 74. Jefe de día, el Sr. Coronel D. Ramon Velasco De Imaginaria, el Teniente Coronel D. Manuel ron.—Hospital y provisiones núm. 74.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 70. De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha servido disponer, que el día 22 de Enero año próximo de 1891, y á las diez en punto su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositoria de Hacienda de la Laguna 6.º concierto público y simultaneo para vender solar núm. 2 que el Estado posee en el pueblo San Pablo, de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad pfs. 386'50 en progresion ascendente.

El mencionado solar mide 5272 metros cuadrados y 24 centímetros, lindando por el Norte con terrenos de Valeriana Buenagana, al Sur con la calle de Cristo, al Este con terrenos de Elena Anirre, al Oeste con la calle de San Pedro.

El expediente en donde consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

3.ª SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Diciembre de 1890 formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia anterior, Recibido durante la presente, TOTAL, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma. Rows include Depositos en Metaligo and Depositos en Efectos.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

Manila, 23 de Diciembre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guisano.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

de las alhajas procedentes de la Casa Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 16 de Diciembre de 1890, por el Martillo de los Sres. Genato y C., ante el Notario público Numeriano Adriano; à saber:

	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda.
DETALLE DE LAS ALHAJAS.			
Un par aretes de oro, uno de ellos roto.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup> 2	2
Un alfiler de oro para corbata con un brillantito; una chispa de diamante y piedra falsa.	6 <sup>c</sup>	6 <sup>c</sup>	
Una leontina de oro.	9 <sup>c</sup>	9 <sup>c</sup>	
Una peineta de carey con oro, un par criollas de oro, un anillo de oro con perlititas y una cuchara de plata.	4 <sup>c</sup> 4	6 <sup>c</sup> 1	1 <sup>c</sup> 5
Dos anillos y dos botones de oro con tres brillantes, tres id. pequeños y brillantitos.	175 <sup>c</sup>	175 <sup>c</sup>	
Un alfiler de oro para corbata con una perlitita y brillantitos.	24 <sup>c</sup>	24 <sup>c</sup>	
Un anillo de oro con cuatro perlititas.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	4
Una horquilla y un par aretes de tumbaga, un anillo de oro con piedras falsas y una perlitita.	1 <sup>c</sup> 4	4 <sup>c</sup> 4	3 <sup>c</sup>
Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro con perlititas.	6 <sup>c</sup>	8 <sup>c</sup> 6	2 <sup>c</sup> 6
Un mango de oro roto, un silvato de id. para dize.	4 <sup>c</sup> 4	5 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup>
Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro con pelo de id.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	4
Un anillo de oro con perlititas le faltan dos id.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 7	3
Un par aretes de oro con pelo de id., otro id. id. de tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 5	1 <sup>c</sup> 1
Un rosario de azabache y tumbaga con relicario de tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 5	1 <sup>c</sup> 1
Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	45 <sup>c</sup>	45 <sup>c</sup>	
Un rosario de madera y oro con lazo de oro.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
Un par aretes de oro con pelo de id., otro id. criollas de id. y pelo.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 3	7
Una peineta de carey con oro.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup>	
Una peineta y dos clavos de plata y oro con corales, un par broqueles y un alfiler de oro con id., un rosario de coral y oro con lazo y relicario de id. id.	4 <sup>c</sup> 4	5 <sup>c</sup> 1	5
Un par aretes de oro con pelo de id., un anillo de oro.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup>
Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	37 <sup>c</sup> 4	37 <sup>c</sup> 4	
Una peineta de carey con oro.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
Un anillo de oro con tres perlititas.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 3	7
Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas le falta una, un par aretes y un alfiler de oro con diez y siete brillantes pequeños y dos brillantitos.	152 <sup>c</sup>	152 <sup>c</sup>	
Un anillo de oro con un brillantito y perlititas.	9 <sup>c</sup>	9 <sup>c</sup>	
Dos rosetas y un alfiler de oro con perlas pequeñas.	12 <sup>c</sup>	13 <sup>c</sup>	1 <sup>c</sup>
Un anillo de oro con piedra falsa.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con pelo.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 5	1
Un reloj para bolsillo con caja de oro núm. 71018, advirtiéndose que está roto el cristal.	30 <sup>c</sup>	30 <sup>c</sup>	
Una peineta de carey con tumbaga, un par aretes de tumbaga, un anillo de oro con dos perlititas.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup> 4	4
Dos botones de oro.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 7	3
Una horquilla de plata oro y pelo, un par aretes de oro con azabache, un alfiler de oro con concha nacar.	1 <sup>c</sup> 4	3 <sup>c</sup> 5	2 <sup>c</sup> 1
Un rosario de madera y oro con lazo de oro relicario de oro y pelo.	6 <sup>c</sup>	6 <sup>c</sup> 7	7
Un rosario de abalorio y oro con lazo y relicario de oro y pelo.	6 <sup>c</sup>	6 <sup>c</sup>	
Dos peinetas de carey con oro.	4 <sup>c</sup> 4	5 <sup>c</sup> 6	1 <sup>c</sup> 2
Un par aretes de oro con perlititas.	4 <sup>c</sup> 4	4 <sup>c</sup> 4	
Un rosario de madera y oro con lazo y cruz de oro.	7 <sup>c</sup> 4	8 <sup>c</sup>	4
Doce cucharas sesiguales, y seis cucharitas de plata, un puño de id. para baston, una cadena de oro con lazo y cruz de id.	36 <sup>c</sup>	36 <sup>c</sup>	
Un anillo de oro con un brillante.	125 <sup>c</sup>	125 <sup>c</sup>	
Diez y ocho cucharas, doce cucharitas y una bandeja de plata, diez y ocho tenedores de id. con puños de camagon.	73 <sup>c</sup>	73 <sup>c</sup>	
Un anillo de oro con un brillante.	350 <sup>c</sup>	350 <sup>c</sup>	
Una peineta de carey y oro con perlas pequeñas y perlititas.	12 <sup>c</sup>	13 <sup>c</sup>	1 <sup>c</sup>
Un anillo de oro con tres perlititas.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 5	1
Una peineta de carey con tumbaga, otra id. de id. con oro, un par aretes de			

Número de la pa-peleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda.
	oro con turquezas, otro id. y un anillo de id. con perlititas, un rosario de oro con lazo y relicario de id.	21 <sup>c</sup>	21 <sup>c</sup>	
21251	Un anillo de oro con tres perlititas.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 3	7
21282	Dos clavos de plata y oro con perlititas.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup>	
21326	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	19 <sup>c</sup> 4	19 <sup>c</sup> 4	
21334	Un broquel de oro y plata con un brillante y un brillantito.	145 <sup>c</sup>	145 <sup>c</sup>	
21361	Un anillo de oro con perlititas.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 6	2
21375	Un par gemelos y cuatro botones de oro con perlititas le faltan tres id.	7 <sup>c</sup> 4	7 <sup>c</sup> 4	
21376	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlititas, un par criollas, un alfiler y un anillo de oro con piedra falsa y perlititas.	21 <sup>c</sup>	22 <sup>c</sup> 6	1 <sup>c</sup> 6
21383	Dos horquillas de tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 2	46
21387	Una peineta de carey con oro, una cadenita de oro con lazo y cruz de id.	10 <sup>c</sup> 4	10 <sup>c</sup> 4	
21453	Un anillo de oro con tres perlititas.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	4
21470	Dos anillos de oro con once perlititas.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup> 1	1
21500	Un par aretes de tumbaga, un anillo de oro.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
21505	Dos pares aretes de oro, uno de ellos con pelo.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	6
21520	Dos anillos de oro con vidrios, dos brillantes pequeños y brillantitos.	42 <sup>c</sup>	42 <sup>c</sup>	
21532	Dos anillos y dos engastes de oro con veinte perlititas.	3 <sup>c</sup>	4 <sup>c</sup>	1 <sup>c</sup>
21596	Dos peinetas de carey con oro.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	
21640	Un rosario de asabache y oro con lazo y relicario de plata.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
21647	Una peineta de carey con oro, otra id. de id. con tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 5	
21673	Un par criollas y un anillo de tumbaga, otro anillo de oro con un diamantito.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup> 2	
21719	Veintidos cadenillas de oro, un lazo y relicario de id.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 5	1 <sup>c</sup> 1
21743	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas.	7 <sup>c</sup> 4	7 <sup>c</sup> 5	1
21759	Una peineta de carey con oro, un anillo de oro con tres perlititas.	3 <sup>c</sup>	4 <sup>c</sup>	1 <sup>c</sup>
21780	Una peineta de carey con oro y pelo, dos horquillas de tumbaga, un anillo de oro con una piedra falsa y dos perlititas.	3 <sup>c</sup>	4 <sup>c</sup>	1 <sup>c</sup>
21806	Un anillo de oro con piedras falsas.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 6	2
21829	Unillo de oro con un brillante pequeño.	15 <sup>c</sup>	15 <sup>c</sup>	
21863	Un par aretes de oro con turquezas.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
21883	Un alfiler de oro con siete brillantes.	175 <sup>c</sup>	175 <sup>c</sup>	
21912	Dos clavos de plata y oro con cat. rte brillantes pequeños, un alfiler de plata con brillantitos y tres chispas de id.	145 <sup>c</sup>	145 <sup>c</sup>	
21946	Una peineta de carey con oro, un llave de oro para reloj, un par broqueles y una cruz de oro con corales.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup>
21955	Una peineta de carey y oro con perlas y perlititas.	45 <sup>c</sup>	20 <sup>c</sup> 2	5 <sup>c</sup> 2
21966	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	32 <sup>c</sup> 4	52 <sup>c</sup> 4	
21975	Una leontina de oro con guarda pelo de id.	27 <sup>c</sup>	27 <sup>c</sup>	
21983	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
22036	Un clavo de plata y oro con brillantes, brillantitos y chispas de diamante.	390 <sup>c</sup>	390 <sup>c</sup>	
22058	Cinco perlas sueltas.	22 <sup>c</sup> 4	25 <sup>c</sup> 1	2 <sup>c</sup> 5
22072	Una peineta de carey con oro y tres botones de tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 5	1
22083	Un anillo de oro con dos piedras falsas y tres diamantitos.	10 <sup>c</sup> 4	10 <sup>c</sup> 6	2
22086	Un par aretes de oro con turqueza, un rosario de abalorio y oro.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
22177	Una peineta de carey con plata dorada, un par criollas de oro con perlas falsas.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
22184	Un anillo de oro con siete brillantitos.	22 <sup>c</sup> 4	22 <sup>c</sup> 4	
22212	Un reloj para bolsillo con caja de oro, núm. 12256 y leontina de oro.	40 <sup>c</sup> 4	40 <sup>c</sup> 4	
22213	Un par criollas de oro con perlititas le falta una.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup>	
22295	Un anillo y un acillito de oro.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	4
22346	Un anillo de oro, un boton de id. con un ópalo.	3 <sup>c</sup>	3 <sup>c</sup>	
22356	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id. y seis perlas pequeñas, dos anillos de id. con brillante y tres id. pequeños.	69 <sup>c</sup>	69 <sup>c</sup>	
22357	Una dormilona de oro con un brillante.	60 <sup>c</sup>	60 <sup>c</sup>	
22373	Un par aretes de oro con turquezas, otro id. id. de tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
22452	Un par gemelos y dos botones de tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	
22459	Una peineta de carey con oro, otra id. de id. con tumbaga.	1 <sup>c</sup> 4	6 <sup>c</sup> 1	2
22495	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro y pelo.	1 <sup>c</sup> 4	2 <sup>c</sup>	4
22549	Una peineta de carey con oro, un rosario corto de madera y oro.	1 <sup>c</sup> 4	1 <sup>c</sup> 4	

23 de Diciembre de 1890.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guilauro

Número de la paqueta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo a favor de la prenda.
22608	Un par aretes de oro con trece perlltas.	1'4	1'7	3
22619	Un anillo de oro con perlltas.	1'4	1'4	
22637	Un anillo de oro.	6'	6'	
				pfs. 444

Manila, 16 de Diciembre de 1890.—Genato y Comp.—R. C. Gonzalez.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 de Enero del entrante año á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 1.0 lote núm. 17 que se necesiten en este Arsenal por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 120 de 28 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 23 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del dia de hoy 28 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL	
	Españoles		Indios		Mestizos Españoles		Indios			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
Paco(Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 28 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del ce hoy 29 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL	
	Españoles		Indios		Mestizos Españoles		Indios			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
Paco, nichos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldios realengos.

Distrito de Masbate.

Pueblo de Milagros.

Don Benito Maristela solicita la adquisicion de un terreno baldio enclavado en el sitio «Palabao», cuyos límites son: al Norte y Este, con manglares del Estado; al Sur, con terreno de Jacinto Cata y al Oeste, con malezas tambien del Estado, comprendiendo una extension aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Fausto Guevara solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el sitio «Bini Juan Lagang», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Guillermo Toribio Nepomuceno; al Este, con el mar; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de seis quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Juan Rivera solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Tampeo», cuyos límites son: al Norte, con la sapa llamada de San Aquilino; al Este, terrenos baldios del Estado; al Sur, terrenos denunciados por D. Juan Jaldon y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extension aproximada de ochenta y ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

Yo el infrascrito Notario doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajitas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15, y que las alhajitas vendidas son las mismas y á los precios consignados en la relacion precedente.

Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 22 de Diciembre de 1890.—Bernardino Marzano.

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Rivera solicita la adquisicion de terrenos baldios que radican en el sitio «Calinata», cuyos límites son: al Norte, con la sapa vecinal barrio de P. usapis; al Este, con la sapa Calinata al Sur y Oeste, con terrenos baldios del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de noventa y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisicion de terrenos baldios realengos que radica en el sitio «Colombia», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, con el Labon y al Oeste, con la sapa Calinat; comprendiendo una extension aproximada de noventa y siete hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Providencias judiciales.

D. Julian Gil y Rodriguez, Juez de primera instancia, propietario de esta provincia, que de estar en pleno y en el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escriba o da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, al proceso «ustaquio Felipe», indio, soltero, de 27 años de edad, natural de Gapan en Nueva Ecija, de oficio labrador, apodo. no sabe leer ni escribir y residente en Gerona de provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, para responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2079 que se sigue contra el mismo por haber hecho asi lo oír y administrarse justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, para los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 10 de Diciembre de 1890. Julian Gil.—Por mandado de su Sria., Arturo Bancel.

Don Gabriel Fernandez Ampon, primer Teniente de Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de plazas y Fiscal de la brigada para evacuar un interrogatorio en el paisano Luis Trinidad guardia que fué de la 1.ª Compañía del vigésimo Tercio de la Guardia Civil, usando de las facultades que concede el art. 60 de la Ley de Enjuiciamiento militar en su número tercero, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto, cito y emplazo al referido individuo Luis Trinidad, cuyo apellido y paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde su publicacion en los periódicos que comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de San Juan, núm. 27 (Intramuros), con el fin de prestar declaracion precisa e interrogatorio, pues así lo tengo acordado en el auto de este día.

Dado en Manila á 27 de Diciembre de 1890.—Gabriel Fernandez Ampon.

Don Juan Rábago Montilla, Capitan de la primera Linea de Tercio de la Guardia Civil y Fiscal de la segunda Compañía del Tercio de la Guardia de segunda Roman Guardia por el delito de primera deserccion.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Roman Gonzalez Mendirorin hijo de Cecilio y de Maria, de Iba, provincia de Zambales, soltero, de 21 años de edad, ojos id., color claro, nariz chata, barba naciente, boca grande, oficio labrador, un metro, seiscientos veinticuatro milímetros estatura, para que en el preciso término de 3 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en la Casa Cuartel de esta Cabecera de provincia, para responder á los cargos que le resultan en la causa sumaria, bajo apercibimiento de que sino comparece el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el efecto que haya lugar.

A su vez, si nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exijo requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares que practiquen activas diligencias en busca del referido Roman Gonzalez y en caso de ser hallado, lo remitan a mi despacho con las seguridades convenientes al citado Roman Gonzalez para que comparezca en el Juzgado de Tarlac á mi disposicion pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Iba, 18 de Diciembre de 1890.—Juan Rábago.